MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 3965/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE OBRAS N° 23/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA N° 23/2016 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CANAL A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2462 Y 9272 BARRIO SANTA RITA CÑIA. 17 YATAITY - ID Nº 313752".

Capiatá, 30 de agosto de 2016.-

VISTA: la nota de solicitud del Contratista, Ing. Blas Antonio López Portillo, el informe de la fiscal de la obra, la Lic. Jenny Dávalos, el informe del Arq. Manolo Duarte, Director de Infraestructura Pública y el dictamen del Auditor Institucional, Lic. Medardo Bogado;

CONSIDERANDO: Que; transcripta **la nota de pedido del Contratista** reza en el sucesivo: "El que suscribe, Blas Antonio López Portillo, Paraguayo, mayor de edad, con C.I. N° 1203999 domiciliado en la calle Dr. Emilio Cubas N° 107 de la ciudad de San Lorenzo, se dirige aUd., y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar adenda de trabajos adicionales al Contrato N° 23/2016 "Construcción de Muro de Contención, Canal a Cielo Abierto y reconstrucción de Empedrado Calle Sin Nombre Tramo 2462 y 9272 Barrio Santa Rita Cñia. 17 Yataity"

El informe de la fiscal de obra; "En respuesta a la providencia solicitada por el Contratista en su nota registrada por Mesa de Entrada como N° 9620 de fecha 23 de Agosto de 2.016, por solicitud de Adenda al contrato N° 23/2016 "Construcción de muro de contención, canal a cielo abierto y reconstrucción de empedrado Calle Sin Nombre Tramo 2462 y 9272, barrio Santa Rita, Cñia 17 Yataity, presento el siguiente análisis. **Punto 1:** Visto que: por la imperiosa necesidad de realizar trabajos adicionales a lo estipulado en el contrato. Según relevamiento in situ observamos que sobre el canal a cielo abierto, será necesaria la construcción de accesos tanto peatonales como vehiculares, por la cantidad de familias afectadas y a solicitud de las mismas, por lo que solicitamos una Addenda de trabajos auxiliares o complementarios al presente contrato de referencia.- **Punto 2:** es importante mencionar que la no construcción de lo solicitado representa un perjuicio económico y de circulación a las familias con inmuebles asentadas sobre dicha vía, ya que representa el acceso a sus viviendas, por lo que la empresa "Ing Blas Antonio López Portillo" plantea la siguiente adenda al contrato.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA * INTENDENTE *

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RUBROS ADICIONALES	UNIDAD CANT.	CANT. Necesaria	PRECIO UNITARIO. SEGÚN CONTRATO	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL
"Provisión y colocación de Acceso peatona de HºAº esp 12 cm"	*Un*	*6*	*740.000*	*4.440.000*
"Provisión y colocación de Acceso vehicular de HºAº esp 15 cm"	*Un*	*7*	*2.620.000*	*18.340.000*
TOTAL A ADDENDAR I.V.A. INCLUIDO				***22.780.000***

Punto 3: Análisis de costo:

3.1) Monto según contrato: Gs 138.458.000.

3.2) Monto hasta el 20 % según contrato Gs 27.691.600 (según Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas).

3.3) Monto solicitado para la Addenda Gs 22.780.0000.

3.4) Por consiguiente según la planilla presentada el monto de lo adicionado no supera el 20 % del costo total de la obra adjudicada.-

Teniendo en cuenta todos los puntos mencionados, y la urgencia del caso, esta fiscalización recomienda hacer lugar a lo solicitado para la realización de los trabajos adicionales y la addenda al contrato Nº 23/2016.

Aguardando sus providencias, aprovecho para saludarle atentamente."

El informe del Director de Infraestructura Pública; "La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de dar respuesta a la providencia de fecha 23 de Agosto de 2016, que hace referencia a la solicitud de adenda de trabajos adicionales del Contrato Nº 23/2016. "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, CANAL A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE TRAMO 2462 Y 9272 BARRIO SANTA RITA CÑIA. 17 YATAITY – ID Nº 313752**". En este contexto se ha solicitado al Fiscal de Obras designado para tal obra, Lic. Jenny Dávalos, un informe acerca de la solicitud de adenda presentada por el contratista BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO. El informe presentado que transcripta la misma expone cuanto sigue:** "Visto el pedido de adenda presentada por el contratista Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, según expediente Nº 9620/2016, donde según verificación realizada es necesaria la ejecución de trabajos auxiliares o

complementarios como la Construcción de accesos peatonales y vehiculares, ya que la no realización de dichos trabajos representa un perjuicio económico y de circulación a las familias asentadas sobre dicha calle. Por consiguiente según la planilla presentada por la empresa; el monto de lo adicionado no supera el 20 % (veinte por ciento) del costo total de la obra adjudicada. En conclusión y considerando el análisis anterior, podemos recomendar una adenda de trabajos adicionales. En base a todo lo expuesto y atendiendo al análisis realizado por el Fiscal de Obras, según informe de fecha 23 de agosto de 2016, Esta Dirección considera viable el pedido de adenda planteada por el Contratista, Ing. Blas Antonio López Portillo, por lo que pasa a consideración del Sr. Intendente dar curso favorable al pedido."

El dictamen favorable del Auditor Institucional; "La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 61° de la ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la **solicitud de Adenda del Ing. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO**, en el marco del Contrato de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CANAL A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CASLLE SIN NOMBRE TRAMO 2462 Y 9272 BARRIO SANTA RITA COMPAÑÍA 17 YATAITY.** La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras. El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de Obras **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CANAL A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CASLLE SIN NOMBRE TRAMO 2462 Y 9272 BARRIO SANTA RITA COMPAÑÍA 17 YATAITY",** por valor total de G. 22.780.000.- (guaraníes veintidós millones setecientos ochenta mil).- En este sentido, el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 **"de Contrataciones Públicas"** establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar* ***una obra determinada*** *debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitari[illegible] contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio. [illegible] los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el co[illegible]ato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio [illegible] podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no [illegible] del veinte por ciento del monto y plazo originalmente*

pactados *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Conforme con lo descripto precedentemente, se ha evaluado en detalles pretensión de adicionar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y la Contratista, encontrándose la siguiente situación:

Ítem	Obra	Contrato Inicial	20% Adicional s/ Ley	Adenda al Contrato	% de la Adenda	Adenda dentro del rango
15	Provisión y colocación de acceso peatonal de H° A° esp 12 cm	0	0	4.440.000	0	-
16	rovisión y colocación de acceso vehicular de H° A° esp 15 cm	0	0	18.340.000	0	-
Totales		**138.458.000**	**27.691.600**	**22.780.000**	**16**	**si**

Esta Unidad de Control ha tenido a la vista la presentación del Contratista, con clara exposición de los fundamentos técnicos que acredita la necesidad de realizar las obras complementarias, las cuales fueron verificadas por la Fiscal de Obras y certificadas por el Director de Infraestructura de la Municipalidad, cuyas copias se hallan anexadas al Expediente.

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CANAL A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CASLLE SIN NOMBRE TRAMO 2462 Y 9272 BARRIO SANTA RITA COMPAÑÍA 17 YATAITY** adjudicado a la empresa del Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO por la suma de G. 22.780.000.- (guaraníes veintidós millones setecientos ochenta mil).- se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de la obra descripta más arriba y según detalle expuesto en el cuadro *ut supra* ilustrado.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y requerir al Contratista, la ampliación de la póliza de el cumplimiento de contrato por el monto adicionado."

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j)*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

Efectuar adquisiciones, contratar ***obras*** *y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 23/2016, suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y el Ing. Blas Antonio López Portillo, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CANAL A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CASLLE SIN NOMBRE TRAMO 2462 Y 9272 BARRIO SANTA RITA COMPAÑÍA 17 YATAITY – ID N° 313752".**

Art. 2°. AUTORIZAR la realización de trabajos adicionales no contemplados en el contrato original según los siguientes detalles expuestos a continuación:

LA CONTRATANTE autoriza a LA CONTRATISTA la realización de trabajos adicionales según los siguientes detalles expuestos a continuación:

RUBROS ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. NECESARIA	PRECIO UNITARIO.	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
"Provisión y colocación de Acceso peatona de H° A° esp. 12 cm"	*Un*	*6*	*740.000*	*4.440.000*
"Provisión y colocación de Acceso vehicular de H° A° esp 15 cm"	*Un*	*7*	*2.620.000*	*18.340.000*
TOTAL A ADENDAR I.V.A. INCLUIDO				***22.780.000***

Art. 3°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZÁRATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL